



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

SALTA, 7 de Agosto de 2015

EXPEDIENTE N° 10.101/2014

R-DNAT - 2015 -N° 1061

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Lic. Cecilia Gabriela GIULIANOTTI; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 81 a 83 obra evaluación externa de la Dra. Cecilia CARMARAN y a fs. 87 a 88 hace lo propio el Dr. Alejandro LUCIA;

Que a fs. 99 a 108 obra el Plan de Tesis de la Lic. GIULIANOTTI, titulado: **“BIODIVERSIDAD FÚNGICA DE *Cedrela angustifolia* Y SUS APLICACIONES EN CONTROL BIOLÓGICO”**, con la incorporación de las sugerencias realizadas por los evaluadores externos;

Que a fs. 113 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: *“...teniendo en cuenta que se han cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo de Tesis Doctoral pertinentes, esta Comisión ACONSEJA: 1) ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Cecilia Gabriela Giulianotti; 2) ACEPTAR a la Dra. Leonor CARRILLO como Directora de esta Tesis Doctoral y al Dr. Lucio MALIZIA como Co-Director; 3) APROBAR el tema de tesis titulado “Biodiversidad fúngica de Cedrela angustifolia y sus aplicaciones en control biológico”; 4) Designar la Comisión de Seguimiento integrada por: Dra Cecilia Carmarán, Dr. Alejandro Lucia y Dra. Leonor Carrillo”*;

Que a fs. 114 rola Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, en igual sentido;

Que a fs. 115 obra Despacho N° 826/15, de Consejo y Comisiones, que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 114 y solicita la emisión de la presente;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 247/12 CS. En lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 28;



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.101/2014

R-DNAT - 2015 -N° 1061

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic Cecilia Gabriela GIULIANOTTI.-

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Cecilia Gabriela GIULIANOTTI - D.N.I. N° 27.886.011, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.-

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Cecilia Gabriela GIULIANOTTI, titulado: "BIODIVERSIDAD FÚNGICA DE *Cedrela angustifolia* Y SUS APLICACIONES EN CONTROL BIOLÓGICO".

ARTICULO 4°.- ACEPTAR a la Dra. Leonor CARRILLO y al Dr. Lucio MALIZIA, como Directora y Co-Director de esta Tesis Doctoral, respectivamente.-

ARTICULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento con los siguientes integrantes: Dra. Cecilia CARMARÁN (UBA), Dr. Alejandro LUCIA (UNLP - CONICET) y Dra. Leonor CARRILLO (UNJU) - (Art. 20° - Res. CS. N° 247/2012 - Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).-

ARTICULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente (Res. CS-N° 247/12).-

ARTICULO 7°.- LA MATRICULA ANUAL de esta Carrera deberá ser abonada en forma completa al momento de la inscripción. Los pagos deberán realizarse en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales.-

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

ARTICULO 9°.- De la suma que se recaude, el 95% será entregado al Dr. Pablo ORTEGA BAES, Director de la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, para atender los gastos organizativos y emergentes de la implementación de cursos y otras acciones que prevé la carrera mencionada, con cargo de rendición de cuentas, mientras que el 5 % restante será imputado a la Cuenta "Ingresos No Tributarios - Derechos - de la Facultad de Ciencias Naturales.-

ARTICULO 10°.- NOTIFICAR por la presente a la Lic. Cecilia Gabriela GIULIANOTTI,



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.101/2014

R-DNAT - 2015 -N° 1061

que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 746/13 de la CONEAU.-

ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 3°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad nacional de Salta. ifa/MER.

Lic. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales